Núm. 170 Viernes 19 de Julio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa saldrán de esta Corte, con dirección á la ciudad de San Sebastián, á las siete y tres cuartos de la tarde de hoy. S. A. R. la Infanta Doña María Isabel acompañará á las demás Reales Personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, Zoología, Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo 3.º de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad y sección, los Catedráticos numerarios de la sección de Ciencias de los Institutos, con tres años de antigüedad en el cargo, y los Profesores supernumerarios también de la misma Facultad y sección, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1895.—El Director general interino, E. M. López de Ayala.

(*Gaceta* del 15 de Julio.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 14 de Mayo de 1895. Se manda publicar los anuncios del pleito promovido por la Compañía de los caminos de hierro del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 21 de Marzo de 1895, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales por la amortización de 1.574 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía.

En 7 de Junio de 1895. D. Tomás Manzanares Cañas contra la orden de la Dirección general de Contribuciones en 18 de Febrero de 1895, dictada en el expediente de denuncia contra D. Manuel Larios Rascón, por defraudación de la contribución industrial en esta Corte.

En 8 de Junio de 1895. D. José Gillermo Girod contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Febrero de 1895, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la disolución de la Sociedad Fontaner y Girod.

En 12 de Junio de 1895. D. Antonio Alvarez Solano y D. Federico Estebañ Carazo y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo de 1890, sobre responsabilidad de pago de cantidades al Ayuntamiento de Alange (Badajoz).

En 17 de Junio de 1895. Se manda publicar los anuncios del pleito promovido por la Comisión liquidadora de la Compañía del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas y Compañía de los ferrocarriles del Nórte de España contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 15 de Diciembre de 1894 sobre caducidad de los beneficios á una fábrica de carbón, sita en términos municipales de Surroca y Orgassa (Gerona).

En 20 de Junio de 1895. D. Félix Rubio y D. Manuel Bernabé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Marzo de 1895, sobre responsabilidad al pago de cantidades al Ayuntamiento de Cantipalos (Segovia), de cuentas municipales correspondientes al año económico de 1892-93.

En 22 de Junio de 1895. Doña María de los Angeles de Beruete, condesa viuda de Muguiro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Marzo de 1895, recaída en el expediente de terminación del contrato de arriendo de la casa que en la calle de San Sebastián, número 2, de esta Corte, ocupó la Delegación de Hacienda de la provincia.

En 22 de Junio de 1895. D. Agustín Castillo y Marino contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 31 de Enero de 1895, sobre defraudación de la contribución industrial de una fábrica de harinas en Brihuega (Guadalajara).

En 24 de Junio de 1895. D. Isidoro Passol y Civil contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1803, sobre reexportación simulada de 50 bocoyes de aguardiente introducidos con declaración número 88.836/87 por la Aduana de Barcelona.

En 25 de Junio de 1895. D. Emilio Díaz Moréu, Capitán de navío, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 30 de Marzo de 1895, por la que se declara que no procede la recompensa propuesta en favor del mismo por el Centro consultivo de dicho Ministerio por servicios prestados en la campaña de Melilla.

En 27 de Junio de 1895. El Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Febrero de 1895, sobre nulidad de las fincas números 635 al 642 del inventario de Propios del término de dicho Ayuntamiento.

En 27 de Junio de 1895. D. José Manuel de Aguirre contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 27 de Mayo de 1894 y 9 de Abril de 1895, sobre demarcación y expedición del título de propiedad de la mina *Pobreza*, número 16.196, sita en la provincia de Almería.

En 27 de Junio de 1895. D. Feliciano Pérez Asenjo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de Enero de 1895, sobre nulidad de la transmisión de un censo impuesto sobre el pago de Conchuela, término de Fuentelaencina (Guadalajara).

En 27 de Junio de 1895. D. Félix María Folgueras, Catedrático jubilado de la Facultad de Derecho de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Marzo de 1895, por la que se niega al demandante años de servicios en la enseñanza y abono de diferencia de sueldos.

En 27 de Junio de 1895. Doña Elisa Rabassa y Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 6 de Marzo de 1895, por la que se declaró no haber lugar á admitir el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas en solicitud de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Julio de 1895.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra Pía

Circular

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 42.467'20 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto,

para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercício anterior de 1893-94, rogándole se sirva disponer su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN *de las cantidades recaudadas por los Sres Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa.*

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO		*Pesetas Cs.*
Albarracín	11 Febrero 1895.	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro		15
Almería	20 Junio »	» Antonio Nieto	Idem D. Diego Romero		125
Avila	3 Septiembre 1894. 18 Enero 1895.	» Raimundo Pérez Gil	Idem D. Felipe Pabón Letra c/ al Banco de España	10'00 246'40	256'40
Badajoz	11 Julio 1894. 24 Junio 1895.	» José Henárez	Libranza del Giro mútuo Letra c/ al Banco de España	11'00 230'40	241'40
Barbastro	1 Marzo »	» Francisco de Francés	Idem idem idem		11'00
Barcelona	29 » »	» Tomás Sánchez y González	Letra c/ al Banco de España		558'26
Burgos	4 Febrero » 6 » »	» Gerardo Villota	Letra c/ D. Alvaro Villota Idem idem idem	334'00 200'00	534'00
Cádiz	7 » »	» Félix Soto y Mancerá	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno		42'50
Calahorra	25 Junio »	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Idem c/ al Banco de España		732'50
Canarias	16 Enero »	» Bernardo Cabrero	Idem idem idem		473'85
Cartagena	22 Abril »	» Rafael Alguacil	Idem idem idem		880'00
Ceuta	9 Enero »	» Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mútuo		6'60
Ciudad-Rodrigo	9 Julio 1894. 21 Febrero 1895.	» José González Sistiaga	Idem idem idem Entrega D. S. Castaño	56'00 46'00	102'00
Idem	29 Mayo »	El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis	Remite por limosnas recaudadas		202'30
Córdobo	4 Junio »	D. Guillermo Gil	Entrega D. Pedro Moreno		544'05
Cuenca	24 » »	» Gregorio Auñón	Libranza del Giro mútuo		208'00
Gerona	6 Mayo »	» Antonio de Oms	Remite en sellos de franqueo		2'00
Granada	7 Febrero »	» Marcelino Toledo	Letra c/ Luis Roig y Comp.ª		970'00
Guadix	30 Junio »	» Juan Gallardo	Idem c/ Sres. Llaguno y Comp.ª		152'00
Habana	30 » »	» Francisco Clarós y Ríos	Entrega D. Angel Castellanos		10.315'15
Ibiza	17 » »	» Juan Torres	Libranza del Giro mútuo		20'00
Jaca	30 » »	» Lucas García, Comisario interino	Entrega D. Juan Antonio Pié		298'00
Jaén	30 » »	» Maximiano Angel	Letra c/ al Banco de España		240'24
León	22 Mayo »	» Juau de la Cruz Zalazar	Idem idem idem		1.029'54
Lérida	28 » »	» Crescencio Estorzado, Comisario interino	Entrega D. Vicente Meler		50'00
Lugo	5 Febrero »	» Tomás Suárez	Libranza del Giro mútuo y sellos		15'53
Madrid	1 Octubre 1894. 3 Enero 1895. 3 Abril » 24 Junio »	» Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios de esta Corte	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 94 Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem Idem por Enero, Febrero y Marzo 95 Idem por Abril, Mayo y Junio íd.	303'50 306'00 286'54 557'82	1.453'86
Idem	28 Agosto 1894.	Entrega D. Fernando Díez Carreño	Como limosna para los Santos Lugares		5'00
Idem	12 Marzo 1895.	Idem D. Manuel Iglesias	Testamentaría de D.ª Petra Rodríguez, para íd., íd.		3'00
Idem	18 Junio »	Idem el Sr. Marqués de Rozalejo	En nombre de una persona devota para íd		40'00
Idem	28 » »	Idem los Sres. Testamentarios de D. Ramón Ortíz	Como limosna para los Santos Lugares		25'00
Málaga	30 » »	D. Eduardo del Río	Letra c/ Sres. Urquijo y Compañía		1.007'40
Mallorca	9 Mayo »	» Matías Company	Id. c/ D. Carlos Herraiz		367'00
Menorca	21 » »	» Lino Singla	Letra c/ E. Sainz é Hijos		174'04
Mondoñedo	4 Febrero »	» Jesús Carrera	Libranza del Giro mútuo		460'00
Orense	14 Junio »	» Salvador Martínez	Letra c/ Sobrinos de Céspedes		32'00
Orihuela	20 Abril »	» Bartolomé Martínez	Idem c/ G. Rolland é Hijos		522'00
Oviedo	22 Febrero »	» Antonio Sánchez	Idem c/ al Banco de España		1.000'00
Palencia	8 Junio »	» Juan Antonio Castillón	Idem c/ D. Luís Roy y Sobrino		103'38
Pamplona	4 Enero »	» Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España		3.755'80
Puerto-Rico	20 Abril »	» Miguel Herrero	Idem c/ E. Sainz é Hijos		214'05
Salamanca	19 Febrero »	» Juan Antonio Vicente Bajo	Idem c/ al Banco de España		420'80
Santander	19 Junio »	» Wenceslao Escalzo	Idem c/ E. Sainz é Hijos		102'00
Santiago	7 Enero »	» Ricardo Rodríguez	Remitido en metálico		227'00
Santiago de Cuba	7 Junio »	» Ramiro Herrera	Letra c/ E. Sainz é Hijos		116'25
Segorbe	3 Mayo »	» Gregorio Peñalba	Libranza del Giro mútuo		80'00
Segovia	19 Enero »	» Salvador Guadilla	Entrega en metálico		50'00
Sevilla	9 Febrero » 27 Junio »	» José María Vidal	Entrega á D. José Rejos Idem D. José Fernández Nonidez	500'00 319'00	819'00
Sigüenza	19 Abril »	» Juan Pastor	Libranza del Giro mútuo		45'00
Tarazona	13 Mayo »	» Joaquín Carrión,	Idem idem idem		106'00
Teñerife	16 Enero »	» Vicente González	Idem idem idem		143'00
Teruel	7 Febrero »	» Francisco Cerezo	Entrega D. Joaquín de Lezcano		244'20
Toledo	18 Junio »	» Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España		1.682'70
Tudela	27 Febrero »	» Pablo García	Entrega D. Esteban Castillo		10'00
Tuy	28 » »	» Jacinto Figueroa	Idem D. Emilio Buceta		187'00
Urgel	20 » »	» Vicente Porta	Libranza del Giro mútuo		30'00
Valencia	5 » »	» Salvador Montesinos	Letra c/ al Banco de España		4.917'00
Vich	22 Enero »	» Ramón Folerá	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué		125'50
Vitoria	15 » »	» Andrés González de Suso	Idem c/ al Banco de España		5.356'15
Zaragoza	25 Junio »	» Hermenegildo Gaspar	Idem c/ á D. Manuel Alonso de Celada		617'75
			TOTAL QUE SE REMITE		42.467'20

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarías de Aleántara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragona.

Importa la presente relación las figuradas 42.467'20 pesetas, salvo error.—Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Interventor, Luís Valcárcel.—V.º B.º, El Jefe de la Sección, Ramón Gutierrez y Ossa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3515

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Navarra, número 25, José Grau González, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Dos Aguas, provincia de Valencia, avecindado en Dos Aguas, de oficio jornalero, edad 18 años, 10 meses, 19 días, de estado soltero; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 17 de Julio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3516

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA — Día 30 de Junio de 1895

Año económico de 1894 á 95

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS En más Pesetas	DIFERENCIAS En menos Pesetas
1 Rentas	531'08	»	»	531'08
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	627.848'00	226.638'71	»	401.209'29
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia	4.083'33	1.371'12	»	2.712'21
7 Ingresos extraordinarios	2.600'00	»	»	2.600'00
8 Arbitrios especiales	92.266'68	6.012'54	»	86.254'14
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas de ejercicios cerrados	2.994.160'20	15.029'48	»	2.979.130'72
12 Ampliación del presupuesto anterior	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	20'00	20'00	»
15 Varias	»	»	»	»
	3.721.489'29	249.071'85	20'00	3.472.437'44
PAGOS				
1 Administración provincial	74.527'30	30.285'47	»	44.241'83
2 Servicios generales	121.306'77	6.652'11	»	114.654'66
3 Obras obligatorias	195.577'89	33.150'35	»	162.427'54
4 Cargas	4.624'99	2.249'95	»	2.375'04
5 Instrucción pública	79.504'39	4.130'32	»	75.374'07
6 Beneficencia	202.649'83	91.644'59	»	111.005'24
7 Corrección pública	33.965'08	19.114'41	»	14.850'67
8 Imprevistos	6.000'00	1.420'00	»	4.580'00
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	57.163'00	»	»	57.163'00
11 Obras diversas	30.000'00	»	»	30.000'00
12 Otros gastos	47.497'05	3.610'82	»	43.886'23
13 Resultas	2.535.224'62	29.951'28	»	2.505.273'34
14 Ampliación del presupuesto anterior	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
17 Varias	»	»	»	»
	3.388.040'92	222.209'30	»	3.165.831'62
Existencia en Caja	»	26.862'55	»	»
	»	249.071'85	»	»

Tarragona 30 de Junio de 1895.—El Contador de fondos provinciales interino, Baltasar Llamas Acha.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Querol.

Núm. 3517

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El art. 139 del vigente reglamento de la contribución industrial dispone que en los pueblos donde no exista recaudador, los industriales comprendidos en la tarifa 5.ª, ó sea la de patentes, presenten á los Sres. Alcaldes declaración correspondiente para que por estos se les expida el recibo talonario necesario para el ejercicio de esta clase de industrias.

Esta Administración, al recordar á las expresadas Autoridades el cumplimiento de dicho precepto, les advierte que los industriales comprendidos en la 1.ª Sección y que por tanto debían figurar en la matrícula ya aprobada por esta Oficina, han de contribuir como se dijo en la circular publicada en el *Boletín oficial* de 27 de Marzo último, por medio de los recibos ya extendidos y pasados á la recaudación, de los que se usan para las demás industrias en general. Así, pues, los certificados de patentes que deben expedir son aquellos cuyos contribuyentes por pertenecer á los comprendidos en la 2.ª Sección de la expresada tarifa y que por tanto no figuran en matrícula, pues de lo contrario resultaría que pasado ya el cargo como queda dicho á la Recaudación respecto á los primeros, el pago de las cuotas respectivas se exigiría por duplicado, dando lugar á justificadas reclamaciones que deben evitarse.

Tarragona 17 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3518

Consumos

Esta Administración, que no puede menos de lamentar el injustificado retraso que se observa en la tramitación de los expedientes de medios para cubrir los encabezamientos de Consumos en el próximo ejercicio de 1895 á 96, al recordar, como lo hace, á los Ayuntamientos la obligación en que están de remitir sin pérdida de tiempo los indicados expedientes, les previene que de no verificarlo en el término de ocho días, se verá en el sensible caso de dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, para que se exija á los morosos la responsabilidad consiguiente.

Al mismo tiempo llama la atención á los Ayuntamientos de las poblaciones asimiladas á las capitales y á las de las de 12.000 ó más habitantes, encabezados voluntarios ó forzosamente por el impuesto de consumos que utilicen el arriendo á venta libre de las especies como medios de recaudación, acerca de la obligación que les impone el art. 54 de la nueva ley de Presupuestos de consignar en los pliegos de condiciones una cláusula por virtud de la cual se obligue el arrendatario á ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda el cupo correspondiente al Tesoro por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, sin cuyos requisitos no prestará esta Administración su aprobación á los actos de subasta.

Tarragona 17 de Julio de 1895.—Pablo Tello.

Núm. 3519

Médicos.—Patentes

Esta Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que se publicó en el *Boletín oficial* de 28 del propio mes y año, ha estimado conveniente recordar á los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos, la obligación que tienen de proveerse inmediatamente de las patentes, que con arreglo á dicha disposición son necesarias para el ejercicio de las mencionadas profesiones; advirtiéndoles que en otro caso incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 181, 182 y 183 del vigente reglamento de Subsidio, además de pagar el duplo de la patente que les corresponda, según la población de su residencia, si se les probare la falta de cumplimiento de dicha obligación.

Tarragona 17 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3520

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de guerra interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse para suministro de este establecimiento durante el próximo mes de Agosto aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones; en la inteligencia de que en ellas ha de consignarse el domicilio del proponente, que los artículos serán de superior calidad y que en el precio de ellas estarán incluídos todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposición alguna que carezca de estos requisitos.

Tarragona 18 de Julio de 1895.—Ernesto Herrera.

Núm. 3521

Don Baltasar Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 16 de Julio de 1895.—Baltasar Rovira.

Núm. 3522

Terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideran justas.

Botarell 16 de Julio de 1895.—Baltasar Rovira.

Núm. 3523

Don Antonio Anglés y Sans, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1895-96, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 12 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 23 del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.931 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 16 de Julio de 1895.—Antonio Anglés.

Núm. 3524

Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el dé-

ficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Galera 15 de Julio de 1895.—Carlos Ferrer.

Núm. 3525

Don Jacinto Llambrich Rebull, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.329 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ametlla 10 de Julio de 1895.—Jacinto Llambrich.

Núm. 3526

Don Andrés Barberá Plana, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.502'38 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Selva 12 de Julio de 1895.—Andrés Barberá.

Núm. 3527

Don Joaquín París Casasús, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, excepto alcoholes, aguardientes y licores, para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.130'88 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcover 15 de Julio de 1895.—Joaquín París.

Núm. 3528

Don José Llurba Toldrá, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.144'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldemolins 16 de Julio de 1895.—José Llurba.

Núm. 3529

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.138'68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 13 de Julio de 1895.—Juan Blasco.

Núm. 3530

Don José Mas Borrás, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.542 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbou 8 de Julio de 1895.—José Mas.

Núm. 3531

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.636'68 pesetas, admitiéndose posturas por este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 16 de Julio de 1895.—Pedro Vernet.

Núm. 3532

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre la especie aceites del grupo de líquidos con la exclusiva en la venta al por menor para el actual ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterar, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Roquetas 16 de Julio de 1895.—Ramón Bosch.

Núm. 3533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto entre los contribuyentes de este término municipal por la riqueza urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Ulldecona 16 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 3534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masdenverge

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Masdenverge 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 3535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Hallándose terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito, correspondiente al actual año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bot 16 de Julio de 1895.—El Alcalde, Salvador Morelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3536

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra Cinta Curto Benet, se sacan á pública subasta, y por término de ocho días, los efectos que fueron ocupados en méritos de dicha causa y que son los siguientes:

Una sábana blanca de hilo, valor seis pesetas.

Otra sábana blanca de algodón, valor dos pesetas.

Una camisa interior de hombre, setenta y cinco céntimos.

Un pañuelo de bolsillo blanco, setenta y cinco céntimos.

Unos mitones, veinte y cinco céntimos.

Unas enaguas blancas, dos pesetas.

Unas faldas cretona listadas, tres pesetas.

Un chaleco de payés color negro, cuatro pesetas.

Una blusa de algodón y lana color negro, dos pesetas.

Tres pañuelos de seda para la cabeza, uno negro y dos de color, seis pesetas.

Unos pantalones de payés negros, cinco pesetas.

Un pañuelo del cuello de merino negro, diez pesetas.

Un pañuelo de seda negro de cabeza, tres pesetas.

Un pedazo de tela, veinte y cinco céntimos.

Dos faldas tejido á cuadros, siete pesetas.

Dos faldas cretona color morado y negro, seis pesetas.

Una puntilla, una peseta.

Un pantalón lana negro, una peseta.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que el remate se hará en un solo lote y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor total de dichos efectos, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Tortosa á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.